



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA**  
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 298 -2023-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 24 de Julio de 2023.

**VISTO:**

Que, mediante Oficio N° 164-2023-GR-CAJ-DRA/AA.CAJ, de fecha 20 de Junio de 2023, con MAD: 8077794, por el Ing. Felizardo Juan Aranda Salazar Director de la Agencia Agraria Cajamarca, con Proveído de la Dirección Regional de Agricultura y anexos.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Artículo 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, establece lo siguiente: “Los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo”, en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regional establece que: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativas en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible”.

Que, mediante Proveído de la Dirección Regional de Agricultura en el Oficio N° 164-2023-GR-CAJ/DRA-AA.CAJ, deriva el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica para su Expedición de la Resolución, con el propósito de realizarse la “XXV FERIA AGROPECUARIA, ARTESANAL Y TURISTICA- “Cnel. PNP (r) RAMIRO ALEJANDRO BARDALES VIGO” a llevarse a cabo los días 05 y 06 Agosto del presente año en curso, en el Estadio Cesar Evelio Araujo Cabrera, Distrito de Matara, Departamento de Cajamarca, el mismo que ha sido revisado por la Dirección de Competitividad Agraria conteniendo las formalidades contempladas en la Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, que aprueba el Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios.

Que, mediante Oficio N° 164-2023-GR.CAJ/AA.CAJ; emitido por el Director de la Agencia Agraria Cajamarca Ing. Felizardo Juan Aranda Salazar, haciendo de conocimiento que el comité de la feria nos está remitiendo el Informe Técnico N° 003-2023-GR-CAJ-DRAC-AAC/AACC/OAN/SAM; contenida en 48 folios, para que se sirva emitir la resolución de autorización del “XXV FERIA AGROPECUARIA, ARTESANAL Y TURISTICA- “Cnel. PNP (r) RAMIRO ALEJANDRO BARDALES VIGO” a llevarse a cabo los días 05 y 06 Agosto del presente año en curso, en el Estadio Cesar Evelio Araujo Cabrera, Distrito de Matara, Departamento de Cajamarca, a fin de impulsar la participación de los agentes productivos debidamente organizados e incentivar el incremento de la producción agropecuaria, artesanal, cultural y ambiental de la zona.

Que, mediante Informe Técnico N° 03-2023-GR-CAJ-DRAC-AAC/AAC/OAN/SAN; de fecha 12 de junio del 2023, emitido por el Responsable Sector Agraria Matara, señor Marino Del Campo Asencio, concluye que el expediente presentado por el Comité Organizador cumple con todos los requisitos exigidos y Recomienda que dada su naturaleza que fortalece el sector agrario, es de la Opinión se autorice la realización de la “XXV FERIA AGROPECUARIA, ARTESANAL Y TURISTICA- “Cnel. PNP (r) RAMIRO ALEJANDRO BARDALES VIGO” y se emita la Resolución Directoral correspondiente.



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA**  
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 293 -2023-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 24 de Julio de 2023.

Que, la Política Nacional Agraria, aprobada mediante Decreto Supremo N° 017-2021-MIDAGRI, establece en su 2.1 “*La Política Nacional Agraria es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de la Administración Pública, señaladas en el Artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el marco de sus competencias, así como para las personas jurídicas de derecho privado y la sociedad civil, en cuanto les sea aplicable*” , así mismo, el artículo 2.2 establece: “*Las entidades de Administración Pública en todos los niveles de gobierno y en el marco de sus competencias asumen los roles, obligaciones y responsabilidades, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 19 y 20 del Reglamento que regula las Políticas Nacionales, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2018-PCM y modificatorias*”

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, de fecha 20 de julio de 2006, se Aprueba Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuario, que señala en su Artículo 1º que el presente reglamento tiene por finalidad fijar las normas que regulen las acciones de organización, autorización, funcionamiento y desarrollo de las Ferias y Eventos Agropecuarios que se realicen en el territorio nacional. El Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios, precisa que el Ministerio de Agricultura (hoy Ministerio de Agricultura y Riego) fomenta e incentiva la libre participación de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la producción agraria a nivel nacional, regional y local a través de ferias y eventos agropecuarios; asimismo, el artículo 9 del citado Reglamento establece que la Dirección General de Promoción Agraria (hoy Dirección General Agrícola del Ministerio de Agricultura y Riego) compilará y difundirá el calendario Regional de Ferias y Eventos Agropecuarios.

Por estas consideraciones y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, con la visión de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Dirección de Competitividad Agraria; y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** – AUTORIZAR la realización de la “XXV FERIA AGROPECUARIA, ARTESANAL Y TURISTICA- “Crnl. PNP (r) RAMIRO ALEJANDRO BARDALES VIGO” a llevarse a cabo los días 05 y 06 Agosto del presente año en curso, en el Estadio Cesar Evelio Araujo Cabrera, Distrito de Matara, Departamento de Cajamarca.

**Artículo Segundo:** RECONOCER a los miembros del Comité Organizador de la presente Feria, el cual está conformado por las siguientes personas:

- PRESIDENTE : HAMNET CARLOS A. CHAVARRI CHUAN.
- VICEPRESIDENTE : RICARDO HERNAN IPARRAGUIRRE ASCOY.
- SECRETARIA : NANCY CULQUI CASTREJON.
- TESORERA : NANCY ROSMERY BURGOS JIMENEZ.



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA**  
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 293 -2023-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 24 de Julio de 2023.

- COMISARIO : FLORENTINO NAPOLEON MACHUCA VILCHEZ.
- ASESOR : MARINO BENJAMIN DEL CAMPO ASENCIO.
- COORDINADOR : GILBERTO GABRIEL RABANAL ALIAGA.
- COORDINADOR : FERNANDO CIRIACO JULCAMORO.
- COORDINADOR : MODESTO FELISMER MARIN ARIAS.
- VOCALES : JANDIN TEJADA MEDINA.
- : GABRIELA ALEXANDER HUAMAN CHAVEZ.

**Artículo Tercero.** – El Comité Organizador reconocido con la presente Resolución, coordinará con las autoridades políticas y policiales, para el apoyo y las garantías necesarias para el normal desarrollo del indicado evento.

**Artículo Cuarto.-** La Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, apoyará con el Asesoramiento Técnico al Comité Organizador, así como también se encargará de tomar las medidas pertinentes que garantice la sanidad de los productos agropecuarios y su adecuada comercialización.

**Artículo Quinto.-** NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes, a la Dirección de Competitividad Agraria y publicar en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

## **POR TANTO**

COMUNIQUESE, CUMPLASE, REGÍSTRESE Y ARCHIVESE.

